



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N° 1715 23
CORRIENTES, 05 SEP 2023

VISTO las Resoluciones N° 607/23; 608/23; 610/23 y 636/23 del C.D. por las cuales se llama a Concurso Público de Títulos Antecedentes y Oposición para proveer cargos de AUXILIARES DE DOCENCIA en los Departamentos de INFORMÁTICA, AGRIMENSURA e INGENIERÍA de esta Facultad, y

CONSIDERANDO que las Ordenanzas de Concursos aprobadas por Resoluciones N° 956/09 C.S. y 955/04 C.D. norman el procedimiento a seguir.

Que los cargos a concursarse cuentan con la pertinente financiación.

Las atribuciones inherentes a la suscripta.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR ABIERTO el período de inscripción para los llamados a Concursos Públicos de Títulos, Antecedentes y Oposición dispuesto por las Resoluciones N° 607/23; 608/23; 610/23 y 636/23 del Consejo Directivo para proveer cargos de AUXILIARES DE DOCENCIA con la dedicación que en cada caso se consigna, para distintas Áreas de los Departamentos de INFORMÁTICA, AGRIMENSURA e INGENIERÍA de esta Facultad y sobre programas de las asignaturas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a partir del 19/09/23 al 03/10/23 inclusive, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 956/09 C.S.

ARTICULO 2°.- El control de documentación probatoria se realizará en el horario de 8:00 a 14:30 hs.

ARTICULO 3°.- La inscripción se recibirá en Mesa de Entradas y Salidas y Archivos de la Facultad, sito en Avda. Libertad N° 5470 (Monoblock 2°) en horario de 8:00 a 15:00 hs.

ARTICULO 4°.- PRESENTAR el Formulario de Inscripción acompañado por un ejemplar impreso de la documentación exigida en los Artículos 30, 31 y 32 de la Res. N° 956/09 C.S. y modificatoria Res. N° 346/19 C.S., y la Res 885/11 C.S., cuando corresponda.

ARTICULO 5°.- No podrán inscribirse como postulantes en el presente llamado a concurso, aquellos ex agentes de la planta permanente del Sector Público, comprendido en el Art.: 8 de la Lcy N°: 24.156, que se hubiesen acogido al Sistema de Retiro Voluntario instituido por el Art. 15 de la Ley 25.237 y la Decisión Administrativa N° 5/2000 de la Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTICULO 6°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

Lic. YANINA MEDINA
Secretaría Académica
Fa. CEN. U.N.N.E.

Lic. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMO
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura
Universidad Nacional del Nordeste

ES COPIA

Dr. ENRIQUE DE LOS NAVARRO
Dir. Dirección de Gestión de
Innovación Administrativa
Fa. CEN. U.N.N.E.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N° 1715 23
CORRIENTES, 05 SEP 2023

ANEXO

Dpto.	Area	Asignatura	Cargo	Can/ Ded	Actividad Docente	Res. N°
INFORMÁTICA	COMPUTACIÓN	COMUNICACIONES DE DATOS (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información)	JTP	1-S	(1)	607/23 C.D.
AGRIMENSURA	GEODESIA	GEODESIA ASTRONÓMICA Y MATEMÁTICA (p/ la carrera Ing. en Agrimensura)	JTP	1-S	(2)	608/23 C.D.
INFORMÁTICA	PROGRAMACIÓN	PARADIGMAS Y LENGUAJES (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información)	AUX. DOC. DE 1°	1-S	(3)	610/23 C.D.
INGENIERÍA	ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA I (p/ las carreras Ing. Eléctrica e Ing. en Electrónica)	JTP	1-S	(4)	636/23 C.D.

- (1) Las de la asignatura **COMUNICACIONES DE DATOS** (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información), y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 C.S., con actividades en **REDES DE DATOS** (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información).
- (2) Las de la asignatura **GEODESIA ASTRONÓMICA Y MATEMÁTICA** (p/ la carrera Ing. en Agrimensura), y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 C.S., con actividades en **GEODESIA FÍSICA Y GLOBAL** (p/ la carrera Ing. en Agrimensura).
- (3) En la asignatura **PARADIGMAS Y LENGUAJES** (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información), y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 C.S., con actividades en **PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS** (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información).
- (4) En la asignatura **ELECTRÓNICA I** (p/ las carreras Ing. Eléctrica e Ing. en Electrónica), y en cumplimiento del art° 13 de la Res. N° 956/09 C.S., con actividades en **CIRCUITOS LÓGICOS** (p/ las carreras Ing. Eléctrica e Ing. en Electrónica).

ES COPIA